

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420140062600



Fecha: 03:10 a.m. del 03 de agosto de 2022

Demandante: Marina Becerra Prieto

Demandado: Nelsy Vargas de Santamaria

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a si la demandante Marina Becerra Prieto y la demandada Nelsy Vargas de Santamaria, María Leonor Parrado de Vargas, Luis Carlos Vargas Parrado, Luis Hernando Vargas Parrado, Amalia Vargas Parrado, Myriam Consuelo Vargas Parrado, Leonor Vargas Villamarin existió un contrato de trabajo en los extremos temporales indicados en la demanda y si eventualmente si los herederos determinados e indeterminados están obligados a responder por las pretensiones de la actora.

Decreto de Pruebas

El Juzgado considera válidamente practicado el interrogatorio de parte de la demandada Nelsy Vargas de Santamaria

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta la testimonial de:

- Álvaro Cespedes

- Ana Felisa de Cespedes
- Luz Marina Valdez

Se decreta de oficio las impresiones de la base de datos de Ruaf y Fosyga.

Pruebas de Leonor Vargas Villamarin ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se decreta las testimoniales de:

- Sandra Patricia Santamaria
- Hassen Bocica Sánchez

Se niega la testimonial de Amelia Vargas Parrado.

Pruebas de Amelia Vargas Parrado

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se decreta las testimoniales de:

- Pablo Lennis Mendoza

Se niega la testimonial Leonor Vargas Villamarin

Pruebas de Luis Carlos y Myriam Parrado

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se decreta las testimoniales de:

- Álvaro Cespedes
- Ana Felisa de Cespedes
- Luz Marina Valdez

Pruebas de Los Herederos Indeterminados de Luis Hernando Parrado y María Leonor Parrado de Vargas, ténganse como prueba las documentales obrantes en el expediente.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora

Para continuar se fija fecha para el día 02 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angie Liseth Pineda Cortés', written in a cursive style.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria